

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No SASI-005-2026**

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicada en la ciudad de Bogotá, realiza la presente convocatoria pública del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-005-2026**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de convocar a todos los interesados en participar del siguiente proceso de selección:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, para que los interesados puedan consultar, allegar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
OBJETO	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL FIREWALL Y LICENCIAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD PARA LA SVSP.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA debido a la cuantía y/o el objeto a contratar. <i>La subasta se adelantará de manera electrónica dentro de la plataforma del SECOP II.</i>
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. La licencia y los servicios complementarios tendrán vigencia de doce (12) meses, de acuerdo con las políticas definidas en el licenciamiento por suscripción, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas, si hubiera lugar a ellas.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	YULIBETH VILLAZ'ON CORTÉS	GRUPO DE CONTRATOS
Revisó y Aprobó	Abo	

	Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la Entidad seguirá el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Nota: Para la presentación de las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados previamente en la misma. No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la Entidad, ni enviadas por correo electrónico, salvo los casos de indisponibilidad debidamente probados y respaldados conforme el protocolo citado.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$427.804.940) MCTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.
ACUERDO COMERCIAL	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública: a) Vigencia del Acuerdo Comercial b) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable c) Determinación de Excepciones A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	YULIBETH VILLAZÓN CORTÉS	GRUPO DE CONTRATOS
Revisó y Aprobó	Abo	

	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No
		México	Si	No	No
		Perú	Si	No	No
	Canadá		Si	No	No
	Chile		Si	No	No
	Corea		Si	No	No
	Costa Rica		Si	No	No
	Estados AELC		Si	No	No
	Estados Unidos		Si	No	No
	México		Si	No	No
	Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No
		Guatemala	Si	Si	No
		Honduras	No	No	No
	Unión Europea		Si	No	No
	Comunidad Andina		Si	NA	SI
	Israel		Si	No	No
	Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No
	De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las reglas para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales se determinan bajo las siguientes condiciones:				
	LIMITACIÓN A MIPYME - El proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) - Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. - Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. - Las solicitudes sólo podrán hacerlas Mipymes cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato del proceso contractual. - Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades				

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	YULIBETH VILLAZ'ON CORTÉS	GRUPO DE CONTRATOS
Revisó y Aprobó	Abo	

	Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME es por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso de selección es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$427.804.940) MCTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección., Se concluye que la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones, y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.
INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN	En el presente proceso no hay lugar a precalificación teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	YULIBETH VILLAZ'ON CORTÉS	GRUPO DE CONTRATOS
Revisó y Aprobó	Abo	

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas, plazos y horas del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **SASI-005-2026** publicado en la plataforma del SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso de selección se hará mediante **adenda**, la cual incluirá el nuevo cronograma.

FIN DEL DOCUMENTO

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	YULIBETH VILLAZ'ON CORTÉS	GRUPO DE CONTRATOS
Revisó y Aprobó	Abo	